OCAMPO
UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO (M1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MOG/DOPM/RAMO33/SL/2025-28

Convenio modificatorio en cuanto a Monto relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. **MOG/DOPM/RAMO33/SL/2025-28.,** que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado en este acto por el **LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA,** presidente Municipal, **TEC. JOSE DE JESUS ARANDA ESQUIVEL,** en su carácter de secretario del H. Ayuntamiento, y **JUAN CARLOS OLALDE VELAZQUEZ,** Director de obras públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Municipio"** y por la otra parte la empresa denominada **ROJAS LUNA LAZARO,** representada por el **Tec. Lazaro Rojas Luna,** en su carácter de **Administrador Único** y deudor solidario de las presentes obligaciones contractuales, quien interviene en este acto juridico y a quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista"** ambas partes, manifiestan su voluntad en el sentido de otorgar las declaraciones y subsecuentes cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Declaran ambas partes que en fecha **06 Seis de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco,** celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número **MOG/DOPM/RAMO33/SL/2025-28** adjudicado mediante la modalidad de **Adjudicación Directa,** para la ejecución de la obra pública denominada ***"REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO CON LA COLOCACION DE CERCADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN OCAMPO, GTO. LOCALIDAD LAS TROJES.",*** y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo; así como el monto y tiempo de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- También pactaron que una vez concluida la obra en su totalidad a cargo de **"El Contratista"** en los términos del respectivo contrato **"El Municipio"** cubriría a favor del mismo la cantidad total de ***$ 552,018.66 (Quinientos cincuenta y dos mil dieciocho pesos 66/100 M.N)*** incluyendo el 16% por concepto de impuesto al valor agregado y que el plazo de ejecución sería de **60 Sesenta días naturales,** obligándose a iniciar los trabajos el día **10 Diez de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco** y concluirlos a más tardar el día **08 Ocho de Enero de 2026 dos mil veintiséis.**

TERCERO. - Que de igual modo en el mismo documento pactaron, las condiciones por las cuales sería posible la modificación al mismo y que en este caso debido a las circunstancias de la obra, es necesario **Ampliar el Monto,** y que ha sido debidamente revisado y autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y ha sido examinado por el supervisor encargado de la obra, según consta en la documentación que se encuentra en el expediente unitario de la obra.

CUARTO. - Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 107 de la Ley de

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Artículo 205 de su reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "El Municipio":

I.1.- Que acude a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.2.- Manifiesta que, en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Artículo 205 de su Reglamento, legislación aplicable a esta relación jurídica.

I.3.- Que tiene conocimiento que fue necesario modificar el contrato original en **Ampliacion en monto,** con la finalidad de hacer la obra más funcional, **Ampliacion** que no había sido contemplada ni considerada en el catálogo de conceptos original, que además, no afecta la naturaleza ni características esenciales al proyecto, anexos incorporados y forman parte del citado instrumento, metas y objeto del contrato original, encontrándose justificado y necesario para el desarrollo y conclusión de la obra.

I.4.- Que la modificación en **Ampliacion en monto** se encuentra identificado en la documental anexa en el expediente unitario de la obra y tiene conocimiento de estas circunstancias el supervisor designado de acuerdo al análisis y autorización de la misma, documentación que ha sido revisada, cuantificada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de igual modo ha sido autorizada, **Por Volúmenes Excedentes y Conceptos Fuera de Catalogo.**

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que, en el desarrollo de la obra, fue necesaria la modificación en cuanto a **Ampliacion en monto,** teniendo conocimiento de estas circunstancias **"El Municipio"** a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, existiendo las respectivas constancias documentales y asentado en las notas de la bitácora de obra que corresponde lo cual ha sido autorizado.

II.4.- Que en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se estipula la posibilidad de modificar las condiciones iniciales, y que considera encontrarse en ese supuesto, dado que las circunstancias, por las cuales han surgido la necesidad de **Ampliar el monto,** de lo cual fue revisado, autorizado y ejecutado para dar mayor funcionalidad a la obra y que además, surgió en la vigencia de la relación contractual.

II.5.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad y experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – Por virtud del presente convenio las partes manifiestan su voluntad en el sentido de modificar las condiciones iniciales del contrato original, sus modificaciones y alcances, incorporando al contrato original y sus modificaciones en cuanto a **monto** la documental autorizada, la cual está debidamente identificada, validada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDA. - Acuerdan las partes que de acuerdo a la **modificación en monto la Ampliación** corresponde a la cantidad de **$ 167,950.94 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.),** mismo que representa un **30.42 %** con respecto al monto de contrato y pactan como nuevo monto del contrato la cantidad de **$ 719,969.60 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**I.V.A. incluido; precisamente con motivo del surgimiento de las modificaciones autorizadas, por resultar necesarias para una mayor funcionalidad, ya asentadas en los documentos y anexos correspondientes que forman parte del contrato original y ahora, del presente convenio.

TERCERA. - Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato original número **MOG/DOPM/RAMO33/SL/2025-28**, en los mismos términos y condiciones, en cuanto a la forma de pago, objeto, causas de terminación, etc., salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

CUARTA. - Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran atendiendo a lo señalado en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 205 del Reglamento del cuerpo legal citado y demás declaraciones y cláusulas que no han sido modificadas por virtud del presente convenio, mismas que se tienen por reproducidas e incorporadas íntegramente surtiendo los mismos efectos.

QUINTA. - Convienen las partes que el **"El Municipio"** exime al contratista de entregar la modificación respectiva, en relación a la fianza de cumplimiento de contrato, toda vez que el importe de reducción del presente convenio no rebasa el rango que se establece en la Primera Fracción del Artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como a todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato.

Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en todas sus fojas, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato el día **06 del mes de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco.**

Por "El Municipio"

LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
Presidente Municipal

TEC.JOSE DE JESUS ARANDA ESQUIVEL
Secretario del H. Ayuntamiento

JUAN CARLOS OLALDE VELÁZQUEZ
Director de Obras Públicas

Por "El Contratista"

ROJAS LUNA LAZARO
TEC. LAZARO ROJAS LUNA
Administrador Único

Esta hoja pertenecen al convenio modificatorio en Monto (M1) de la Obra Pública bajo el contrato número **MOG/DOPM/RAMO33/SL/2025-28.**, referente a la ejecución de la Obra denominada: **REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO CON LA COLOCACION DE CERCADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN OCAMPO, GTO. LOCALIDAD LAS TROJES.**, firmado a los **06 Seis días del mes de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco.**